



**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Se comunica información relativa al aumento de capital liberado acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas de BBVA celebrada el 16 de marzo de 2012, bajo el apartado 4.1 del punto cuarto de su orden del día, para el desarrollo del sistema de retribución flexible al accionista denominado "Dividendo Opción". Se acompaña documento informativo del indicado aumento de capital a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Madrid, 28 de marzo de 2012



DOCUMENTO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

28 de marzo de 2012

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.1.D) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE.



1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”) celebrada el 16 de marzo de 2012 acordó, bajo el apartado 4.1 del punto cuarto del orden del día, aumentar el capital social de BBVA con cargo a reservas voluntarias por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital Liberado**”), delegando su ejecución en el Consejo de Administración de BBVA, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Este Documento Informativo se emite a efectos de lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (el “**Real Decreto 1310/2005**”), conforme a los cuales no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

A este respecto, a continuación se indica aquella información de la requerida por el Real Decreto 1310/2005 que se encuentra disponible a esta fecha, sin perjuicio de que una vez hayan quedado determinados el resto de parámetros del Aumento de Capital Liberado, se publicará un documento complementario al presente Documento Informativo con la información restante. Está previsto que la concreción de estos parámetros y la publicación del referido documento complementario tengan lugar el próximo 11 de abril de 2012.

2. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO: EL DIVIDENDO OPCIÓN

El Aumento de Capital Liberado sirve como instrumento para el desarrollo del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”, el cual permite ofrecer a los accionistas de BBVA la posibilidad de percibir el importe equivalente al tradicional dividendo complementario del año 2011 en acciones liberadas de BBVA o, a su elección, en efectivo.

El Dividendo Opción se encuentra en línea con la tendencia que está siendo puesta en práctica por otras entidades en los mercados internacionales. De esta forma, se persigue la optimización y la personalización del esquema de retribución al accionista, de forma que éste se beneficie de una mayor flexibilidad y eficiencia, pues podrá adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares.

El funcionamiento del Dividendo Opción es el siguiente:

Al ejecutarse el Aumento de Capital Liberado, cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA de la que sea titular en la fecha de referencia. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual, los derechos se convertirán automáticamente en acciones de BBVA de nueva emisión.



Al amparo del Dividendo Opción, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones¹:

- (i) Recibir nuevas acciones de BBVA. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de estas acciones no está sujeta a retención.
- (ii) Percibir el importe equivalente al tradicional dividendo complementario en efectivo. Para ello, el Banco asume un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo durante los primeros diez (10) días naturales del período de negociación de los derechos². Esta opción se concede exclusivamente a los accionistas de BBVA que lo sean en el momento de asignación de los derechos de asignación gratuita (que está previsto que tenga lugar a las 23:59 horas de Madrid del 13 de abril de 2012) y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita que se les asignen originalmente en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo y, por lo tanto, el importe a recibir por los accionistas estará sujeto a una retención del 21%.
- (iii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente, al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por BBVA. El importe de la venta de los derechos en el mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que BBVA se comprometerá a comprar los derechos a los accionistas que opten por recibir efectivo dependerán del precio de cotización de la acción BBVA en las cinco sesiones bursátiles anteriores al 11 de abril de 2012 (fecha en la que está previsto llevar a efecto el Aumento de Capital Liberado), del número de acciones en circulación en ese momento³ y del valor de mercado de referencia que se determine en dicha fecha, sin que en ningún caso pueda superar la cifra de 750.000.000 de

¹ Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.

² Se prevé que tenga lugar del 16 al 25 de abril de 2012, ambos incluidos.

³ El número de acciones actualmente en circulación es de 4.903.207.003. No obstante, el pasado 23 de marzo de 2012 comenzó el periodo de conversión voluntaria a opción de los tenedores de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles - Diciembre 2011 de BBVA que finalizará el 29 de marzo de 2012. Está previsto que la conversión y la ejecución del aumento de capital necesario para atender las órdenes de conversión y la asignación de las acciones nuevas a sus titulares se realice con anterioridad al 11 de abril de 2012 (fecha en la que está previsto llevar a efecto el Aumento de Capital Liberado). En consecuencia, el número de acciones en circulación en dicha fecha será superior al indicado.



euros aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de 16 de marzo de 2012.

Se prevé comunicar públicamente el indicado número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio definitivo al que BBVA se comprometerá a adquirirlos el mismo día en que se acuerde llevar a efecto el Aumento de Capital Liberado (que está previsto para el 11 de abril de 2012), mediante la publicación de un documento complementario al presente Documento Informativo, calculándose dichos datos en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo del Aumento de Capital Liberado aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 16 de marzo de 2012, que se detallan a continuación:

Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (NDA), que será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR}$$

Donde:

PR (precio de referencia) será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores al 11 de abril de 2012, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En todo caso, el PR no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuese inferior a 0,49€ por acción, el PR será igual a 0,49€.

NAA (número de acciones antiguas) es el número total de acciones de BBVA el 11 de abril de 2012.

VMR es el valor de mercado de referencia máximo de la ampliación de capital, que no podrá superar la cifra de 750.000.000 de euros.

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita de los accionistas en virtud del compromiso adquirido por BBVA será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{PR} / (\text{NDA} + 1)$$

Se estima que el precio aproximado de compra de cada derecho de asignación gratuita por parte de BBVA, de acuerdo con la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas, se situaría en el entorno de los 0,12 euros por derecho.

3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

El número de acciones nuevas a emitir, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Aumento de Capital Liberado aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas



de 16 de marzo de 2012, será el resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NAA / NDA

Donde NAA (número de acciones antiguas) y NDA (número de derechos de asignación) tienen el significado anteriormente indicado.

No obstante, BBVA renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por BBVA en ejecución de dicho compromiso.

El documento complementario que está previsto que se publique el día 11 de abril de 2012 indicará el número de acciones a emitir definitivo.

3.2. Calendario

El calendario tentativo⁴ previsto para la ejecución del Aumento de Capital Liberado es el siguiente:

- 11 de abril de 2012: Acuerdo de ejecución del Aumento de Capital Liberado. Los precios medios ponderados de la acción de BBVA que se utilizarán para el cálculo del precio de referencia (PR) a efectos de la aplicación de las fórmulas antes indicadas serán los de los días 2, 3, 4, 5 y 10 de abril de 2012. Publicación del número de derechos necesarios para recibir una acción (NDA) y precio definitivo del compromiso de compra de derechos.
- 13 de abril de 2012 (23:59 horas de Madrid): Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de los derechos de asignación gratuita.
- 16 de abril de 2012: Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 25 de abril de 2012: Fin del plazo para que los accionistas ejerciten el compromiso de compra asumido por BBVA en las condiciones descritas.
- 30 de abril de 2012: Fin del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 4 de mayo de 2012: Fecha de pago a los accionistas que hayan ejercitado el compromiso de compra asumido por BBVA.
- 8 de mayo de 2012: Asignación de las nuevas acciones a los accionistas.
- 9 de mayo de 2012: Inicio de la contratación ordinaria de las acciones nuevas en las bolsas españolas⁵, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

⁴ Las fechas previstas están sujetas a la adopción del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital Liberado y pueden presentar particularidades respecto de los accionistas titulares de acciones o ADRs de BBVA en las diferentes bolsas en que cotiza BBVA.

3.3. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de BBVA que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital Liberado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 13 de abril de 2012). El período de negociación de los derechos comenzará el siguiente día hábil bursátil y tendrá una duración de quince días naturales (está previsto que el periodo de negociación tenga lugar del 16 al 30 de abril de 2012, ambos incluidos).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o por acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir nuevas acciones.

No obstante, los accionistas que deseen ejercitar el compromiso de compra de derechos de asignación gratuita asumido por el Banco y recibir efectivo al precio fijo garantizado, deberán comunicar su decisión no más tarde del 25 de abril de 2012. Esta opción se concede exclusivamente a los accionistas de BBVA que lo sean en el momento de asignación de los derechos de asignación gratuita (que está previsto que tenga lugar a las 23:59 horas de Madrid del 13 de abril de 2012) y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita que se les asignen originalmente en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

Los accionistas que no comuniquen su decisión dentro de los plazos establecidos al efecto recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

Para ejercitar las opciones que ofrece el Dividendo Opción, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de BBVA y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular:

- (i) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en entidades del Grupo BBVA: Aquellos accionistas que deseen dar instrucciones concretas deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones nuevas de BBVA junto con, en su caso, la liquidación en metálico del valor de la venta en mercado de sus derechos sobrantes que no alcancen el número necesario para obtener una acción nueva.

BBVA no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado o que opten por recibir las acciones nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, BBVA repercutirá a los accionistas las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.

- (ii) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades: Estos accionistas deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus

⁵ Se solicitará igualmente la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza BBVA.



acciones y los correspondientes derechos de asignación gratuita para comunicarle su decisión.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o por la venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El Aumento de Capital Liberado se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás gastos conexos.

4. NATURALEZA DE LAS ACCIONES NUEVAS

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones nuevas

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital Liberado serán acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación.

Las acciones nuevas se emitirán a un tipo de emisión de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y sus entidades participantes.

4.2. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento de Capital Liberado no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedentes de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 5.853.645.756,80 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital Liberado es el correspondiente a 31 de diciembre de 2011, que fue auditado por Deloitte, S.L. con fecha 2 de febrero de 2012 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 16 de marzo de 2012 bajo el punto primero de su orden del día.

4.3. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a BBVA se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.



4.4. Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad.

4.5. Admisión a cotización

El Banco solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de BBVA (actualmente, Londres, México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York y en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados), para la admisión a negociación de las acciones nuevas que sean finalmente emitidas. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las acciones nuevas en las Bolsas españolas comience el 9 de mayo de 2012.

4.6. Régimen fiscal

Con carácter general, y de acuerdo con el criterio manifestado por la Dirección General de Tributos en contestación a diversas consultas vinculantes, el régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será el siguiente:

La entrega de las acciones nuevas tendrá la consideración a efectos fiscales de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), del Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”), tanto si actúan a través de establecimiento permanente en España como si no.

El valor de adquisición, tanto de las acciones nuevas como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR cuando se opere sin mediación de establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita sigue el mismo régimen establecido por la normativa fiscal para los derechos de suscripción preferente. En consecuencia, el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita disminuye el valor de adquisición a efectos fiscales de las acciones de las que deriven dichos derechos, en aplicación del artículo 37.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De esta forma, si el importe obtenido en dicha transmisión fuese superior al valor de adquisición de los valores de los cuales proceden, la diferencia tendrá la



consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en que se produzca la transmisión.

- En el IS y en IRNR cuando se opere por mediación de establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable.

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al compromiso irrevocable de compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión al Banco de los derechos de asignación gratuita ostendados en su condición de accionistas o adquiridos en el mercado, será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en metálico y, por tanto, estarán sometidos a la retención correspondiente del 21%.

Ahora bien, el importe obtenido por la transmisión de derechos que hayan sido adquiridos en el mercado, no podrá beneficiarse de la exención que, con el límite de 1.500 euros anuales, se establece en la normativa vigente para los dividendos (dado que los derechos han sido adquiridos dentro de los dos meses anteriores al cobro del citado importe, momento en que se entienden, a su vez, transmitidos).

Adicionalmente, para estos casos de derechos adquiridos en el mercado, la transmisión dará lugar a una pérdida patrimonial por la diferencia entre el coste de adquisición de los derechos y su valor de transmisión que, en este caso, será cero.

5. JURISDICIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZAN LAS ACCIONES DE BBVA

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este documento informativo podrán presentar particularidades respecto de las acciones de BBVA que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquéllas que coticen en forma de ADSs). Los titulares de dichas acciones deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

6. COMPLEMENTO DE ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO E INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO

Como se ha indicado anteriormente, determinada información relativa al Aumento de Capital Liberado no se encuentra disponible en la presente fecha. Dicha información se comunicará mediante la publicación de un documento complementario al presente Documento Informativo, el cual estará disponible en la página web del Banco (www.bbva.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es) desde el día de su publicación, que está prevista que tenga lugar el 11 de abril de 2012.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
P.p.

Erik Schotkamp